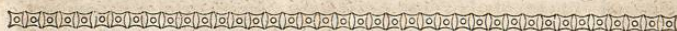


gion cristiana : lo que hoy se conserva y conservará á pesar del judaismo, y de todos los enemigos de nuestra santa Iglesia católica apostólica romana.

En el concilio Illerdense se determinó que el baptisterio ó pila bautismal fuera de piedra ; y fue la razon, porque de la piedra salió agua en el desierto para que bebiese el pueblo de Israel (*Exod.* cap. 17) : cuya agua fue figura del bautismo, y por eso convino que el baptisterio fuera de piedra, para que lo figurado correspondiera á la figura.

Cristo Señor nuestro es fuente viva, dice el real profeta (*Psal.* 41). Es piedra angular, dice san Pablo (*Ad Ephes.*), y á los de Corinto (cap. 2) les dice que es piedra ; y habiendo sido Cristo Señor nuestro quien instituyó este santo sacramento, á costa de la sangre y agua que salió de su santísimo costado, siendo esta agua la que salió de la piedra Cristo, figura de este sacramento, ordenó y determinó nuestra madre la Iglesia, que la pila donde se celebra el bautismo fuera de piedra, para que así correspondiera á la fuente viva, y á la piedra Cristo, autor de este sacramento.



CAPITULO III.

Del sacramento de la Confirmacion.

Es el sacramento de la confirmacion una confirmacion del santo sacramento del bautismo, dice el santo pontífice Fabiano (*Epist.* 2) : tiene el segundo lugar en el orden, y uso de los demás sacramentos segun se colige del Papa Eugenio (*In Decreto Fidei*). Por este sacramento el bautizado es confirmado, y corroborado para la pelea espiritual, dice mi ángel Tomás (3 part. *quest.* 72, art. 4) : fortalecido y confirmado en la fe y en la gracia que recibió en el bautismo.

CUR. — Por qué se llama sacramento de la confirmacion ?

VIC. — Porque mediante su virtud, Dios nuestro Señor confirma en nosotros lo que comenzó á obrar por el bautismo ; reduciéndonos por su medio á la mas perfecta y sólida religion cristiana, no solo confirmándonos, sino tambien aumentándonos y dándonos mucha gracia, como los demás sacramentos (*Durand.* lib. 1, cap. 20, num. 8).

CUR. — Qué cosa es confirmacion ?

VIC. — Es una consignacion que hace el obispo con crisma en la frente del bautizado, con cierta forma de palabras, para que valerosamente confiese el nombre de Cristo. Su forma es :

Signo, vel consigno te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, vel sanctificationis in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti. Amen (Div. Thom. 3 part. quest. 72).

CUR. — Tiene algunos nombres este sacramento á mas de confirmacion ?

VIC. — Sí ; se llama *Signatio frontis*, porque el confirmado es señalado y marcado para el rebaño de la Iglesia, con la señal de la cruz, que es el sello de Cristo. Los antiguos le llamaban *consignacion*, porque quedaba el confirmado con tan fuerte escudo, valiente y fortalecido contra los tiros engañosos del demonio. Se llamaba sacramento de imposicion de mano (*Div. August.* lib. 3, *contra Donatist.* cap. 16), porque en este sacramento, por la imposicion de la mano del obispo se da el Espíritu Santo. Se llama sacramento de crisma (*Estéfano Duran,* lib. 2), porque este sacramento se confiere con el santo óleo del crisma como materia suya.

CUR. — Cuántas cosas hay de substancia en el sacramento de la confirmacion ?

VIC. — Seis, dos de parte del sacramento, que son la materia del crisma y la forma de las palabras : dos de parte del ministro, que son la dignidad pontifical y la debida intencion : y dos de parte del que la recibe, que son la frente, en la que se ha de poner el crisma y que el que se ha de confirmar esté bautizado. Consta del Derecho (*Dist.* 5, cap. *Manus*). La materia próxima es la uncion echa en la frente en figura de cruz ; la remota es el crisma, compuesto de aceite de oliva y bálsamo, santificado por el obispo. El angélico doctor (3 part. *quest.* 73, art. 2, 3 y 4) dice que la gracia se da en este sacramento, no solo como en los demás sacramentos, sino con especial gracia, por la que se hace idóneo para confesar á Cristo : consta del concilio Tridentino (*Sess.* 7, cap. 2), de modo, que de gracioso con el Señor se hace mucho mas con su Majestad Santísima.

CUR. — Qué simboliza el bálsamo ?

VIC. — Significa el buen olor y la buena fama. El aceite simboliza la claridad y resplendor de la conciencia que debemos tener estando confirmados y fortalecidos con la fe.

CUR. — Es la confirmacion verdadero sacramento ?

VIC. — Sí, aunque muchos antiguos hereges lo negaron por los años 255 que fueron Novato, Arrio y Donato. Estos arrojaron una ampollita de vidrio del sagrado crisma de lo alto de una ventana haciendo menoscupio de este sacramento, y quedó milagrosamente ilesa, los que arrepentidos confesaron la realidad del sacramento. Lutero y Calvino decian que era una ceremonia humana pensada por los eclesiásticos, y permitida por el Papa.

Con estos heresiarcas y sus secuaces es en vano gastar tiempo

con autoridades, concilios y escritura sagrada, pues niegan lo que ellos confiesan. San Agustin (lib. 1, cont. Litt. Petal. 104) dice: *In hoc unguento sacramentum chrismatism vult interpretari, quod quidem in genere visibilium signaculorum sacrosanctum est, sicut ipse baptismus.* El mismo (Tract. 3, in Epist. Joan.): *Unctio spiritualis ipse Spiritus Sanctus est, cujus Sacramentum est in unctione visibili.* En los Hechos Apostólicos (cap. 14): *cum audissent Apostoli, qui erant Jerosolymis, quod recepisset Samaria verbum Dei, miserunt ad eos Petrum, et Joannem; qui cum venissent, oraverunt pro ipsis, ut acciperent Spiritum Sanctum; nondum enim in quemquam illorum venerat, sed baptizati tantum erant in nomine Domini Jesu Christi; tunc imponebant manus super illos, et accipiebant Spiritum Sanctum.*

En los Hechos Apostólicos (cap. 6) se lee que san Pablo imponiendo las manos sobre los fieles bautizados, recibían el Espíritu Santo. El concilio de Trento (Sess. 1, c. 1), y el concilio Florentino dicen: Si alguno dijere que la confirmación no es propiamente verdadero sacramento, quede excomulgado. San Dionisio, contemporáneo de los apóstoles, san Agustin (lib. 2, cap. 4), san Juan Crisóstomo con todos los expositores y santos padres de la Iglesia, afirman que la confirmación es verdadero sacramento de la ley de gracia.

CUR. — Cómo probaremos esta verdad?

VIC. — Así: para el sacramento se requieren tres cosas, promisión de la gracia, signo sensible, y precepto que mande administrar tal signo: todo esto hay en el sacramento de la confirmación: lo primero hay promisión de la gracia y consta de los Hechos Apostólicos: *Accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti in vos* (cap. 1). Lo segundo hay signo sensible, que es la imposición de las manos: *Imponebant manus super illos, et accipiebant Spiritum Sanctum.* Lo tercero hay precepto de Cristo, porque sino los apóstoles no lo hubieran practicado, pues sabían que no estaba en su potestad, ni el instituir ritos, ni ceremonias, sino seguir las que solo dió el Espíritu Santo: luego la confirmación es verdadero sacramento.

CUR. — Esta voz confirmación se halla en la sagrada escritura? ¿Usaron los apóstoles del crisma, y de la señal de la cruz cuando administraban este sacramento?

VIC. — Esta pregunta contiene tres cosas, y las tres se leen en san Pablo (*Ad Corinth.*): *Qui confirmat vos nobiscum in Christo, et qui unxit nos Deus qui signavit nos, et dedit pignus Spiritus in cordibus nostris.* Aquí está la confirmación, la unción, la señal de la cruz que forma el obispo en la frente de los que confirma: es de fe y tradición de todos los siglos desde Cristo Señor nuestro hasta el presente día.

Esta dice san Pablo, ha sido la práctica de la Iglesia católica,

la que observaron los apóstoles en la administración de este sacramento, aunque expresamente no conste de la escritura, que siempre usaron del crisma, porque de esto pudo dispensar Cristo Señor nuestro; á mas de que en la confirmación que daban los apóstoles habia señales sensibles que eran la venida del Espíritu Santo sobre los confirmados, y el don de lenguas; y cesando estos milagros, debieron los ministros observar esta materia y forma que el Señor les enseñó, y los apóstoles á sus sucesores.

CUR. — Cuándo instituyó Cristo Señor nuestro el sacramento de la confirmación?

VIC. — En la última cena, en cuanto á la institución y precepto; y en cuanto á su materia y forma, dándoles á los apóstoles instrucción para que le administraran á su tiempo, que habia de ser despues de su resurrección, ascension gloriosa á los cielos y venida del Espíritu Santo; porque en este sacramento se requiere la plenitud del divino Espíritu, y no podia ser antes de la resurrección y ascension del Señor, como dice san Juan (cap. 7). No se les habia dado el Espíritu Santo, porque Jesús aun no se habia glorificado, que es lo que quiere decir mi ángel maestro (3 part. *quest.* 72, art. 1, cap. 1, ad 1): *Christus instituit hoc Sacramentum, non exhibendo, sed promittendo.*

La razón del santo es, porque los apóstoles en la última cena, aunque fueron ordenados de sacerdotes, pero no de obispos, hasta que resucitó el Señor, y por esto no se pudo administrar, ni recibir hasta que el Señor los ordenó de obispos, que fue cuando les dijo: *Accipite Spiritum Sanctum, quorum remisistis,* etc. Entonces fue la perfecta institución de este sacramento. Esta es la razón porque solos los obispos tienen facultad de conferir este sacramento.

Se consagran los óleos en el jueves santo, porque despues de haber cenado la última cena el Señor con sus discípulos, y lavado los pies, les mandó que hiciesen el santo óleo del crisma, para horrar aquella legal ceremonia que los hebreos hacían en este día de ungir los umbrales de sus casas con la sangre del cordero (*Dist. 3 de Cons. cap. Litteris*).

CUR. — Puede el obispo cuando quiere hacer el sagrado crisma?

VIC. — Sí (cap. *Te referente*): celebrando misa en la Iglesia catedral, si no lo impide alguna causa justa; pero el jueves santo debe hacer nuevo crisma, y quemar el antecedente, ó antiguo: los párrocos de sus respectivas Iglesias deben recibir el sagrado crisma de su propio obispo, ó por sí ó por su diácono (*De Consecration. distinct.* 3, cap. *Litteris*).

CUR. — Hubo en el antiguo Testamento alguna sombra ó figura de este sacramento?

VIC. — No, dice mi angélico maestro (3 part. *quest.* 72, art.

1, *ad. 2*; *et in 4 dist. quest. 1*, art. *ad 1, 3*), porque en el sacramento de la confirmacion se confiere plenitud de gracia, y toda perfeccion; y por esto dice el santo, que en la ley vieja no pudo haber figura, aunque en cierto modo fue figurado en la uncion de los pontífices.

CUR. — Puede el Papa cometer este sacramento á un simple sacerdote?

VIC. — Sí, enseña mi ángel Tomás; y el Papa Urbano dice, que todos los fieles por la imposicion de las manos de los obispos deben recibir el Espíritu Santo despues del bautismo, para que se hallen entera y plenamente cristianos (*De Cons. dist. 5*, cap. *Manus*, y cap. *Novissimè*).

CUR. — Pues no instituyó Cristo Señor nuestro el sacramento de la confirmacion cuando imponia las manos sobre los niños?

VIC. — Esta pregunta la refiere san Mateo (cap. 19), y dice que llevaban los niños para que les impusiera las manos, y orara por ellos. De esta autoridad infirieron algunos que entonces instituyó Cristo Señor nuestro el sacramento de la confirmacion, pero erraron, porque aquellos no estaban bautizados, y por consiguiente ni capaces de la confirmacion, porque el bautismo es la puerta de todos los sacramentos. Los presentaban, para que les alcanzase del cielo beneficios, como lo practicó Santiago con los hijos de Josef, Efraín y Manasés.

CUR. — Quién debe recibir el sacramento de la confirmacion?

VIC. — Todos los cristianos, así varones como mugeres, como tengan uso de razon, y sean aptos para confesar el nombre de Cristo. Antiguamente se esperaba á dar este sacramento hasta pasados los siete años, para que se acordaran mejor por quien habian padecido la bofetada (*Cat. cap. Docere*).

CUR. — En qué tiempo se debe dar el sacramento de la confirmacion?

VIC. — En todo tiempo, aunque sea en tiempo de entredicho, de la misma forma que se puede dar el bautismo, y hacer el sagrado crisma, como consta del Derecho Canónico (*Dist. 5 omnes in 6 cap. Quoniam*).

CUR. — Cómo se debe dar y recibir este santo sacramento?

VIC. — Se debe dar y recibir en ayunas por reverencia del sacramento, aunque esto no es de precepto, como tampoco el que esté confesado si es adulto; y aunque todo lo dicho es lo mejor no es de precepto (*Div. Thom. 3 part. q. 72 y in 4 Sent. dist. 7*).

CUR. — Cuántos padrinos pueden tener para la confirmacion?

VIC. — Uno ó una; y este ó esta deben estar confirmados (*Id ead. part. et quest.*, art. 11). Si son muchos los que tienen, todos se hacen padrinos, y por eso el varon no debe tener la

muger, ni la muger al varon, porque nace impedimento de la cognacion espiritual. El padre no puede tener al hijo, ni hermano ó hermana, porque basta entre estos el vínculo carnal (cap. *Docere*).

CUR. — Cómo se contrahe parentesco espiritual por la confirmacion?

VIC. — Por dos actos; por confirmar, y por tener en la confirmacion. Este parentesco no solamente es impedimento impediendo, sino dirimente. El santo Concilio de Trento (*Sess. 14*, cap. 2 *de Reformat.*) dice que el parentesco espiritual que se contrahe en la confirmacion, no pasa de las personas del que confirma, del confirmado, de la madre y padre del confirmado y del padrino que le tiene.

CUR. — Qué rito es el de la confirmacion?

VIC. — Es la uncion con crisma, hecha en la frente del confirmado por el obispo, en forma de cruz, y las palabras, *Signo te, etc.*

CUR. — En qué se diferencia la uncion que se hace en la frente del confirmado por el obispo, de la que se hace en el cerebro por el sacerdote en el bautismo?

VIC. — Porque en el bautismo se significa sobre el bautizado la venida del Espíritu Santo, que consagra la habitacion para Dios nuestro Señor. En la confirmacion se simboliza la gracia de los siete dones del mismo Espíritu Santo, con la plenitud de la santidad, de la ciencia y de la virtud que viene al hombre cuando se confirma; y por eso el efecto de este sacramento es dar fuerza para confesar la fe de Cristo, y valor para publicar y defender su santo nombre (*Cat. cap. Itaque Pastores*).

CUR. — Por qué el obispo usa de vestiduras sagradas para administrar este santo sacramento?

VIC. — Porque así lo dispone el Ritual Romano, aunque no contiene otra significacion mas que la reverencia á tan saludable sacramento. Las oraciones y deprecaciones que hace antes y despues de administrarle son piadosísimas y religiosas, y sirven para implorar el auxilio de Dios, y para excitar á reverencia, devocion y amor á los fieles á tan alto sacramento.

Sabe, CURioso, que el unirse dos veces el cristiano con el santo óleo del crisma, una sobre el cerebro en el bautismo, y otra en la frente en la confirmacion, simboliza que á los apóstoles se les dió el Espíritu Santo dos veces. La primera, cuando despues de resucitar el Señor, soplando en ellos, *insufflavit*, les dió el Espíritu Santo para poder absolver de pecados, y ordenándolos de obispos, les dijo: *Accipite Spiritum Sanctum, etc.* (*Joann. cap. 20*). La segunda, el día de Pentecóstes en forma de aire y de lenguas de fuego (*Act. Apost.*).

Ceremonias de este santo sacramento.

Lo primero, sabe, **CURTOSO**, que la unción del crisma se hace de tres modos en los tres sacramentos que imprimen carácter. En el bautismo se hace sobre el cerebro ó vértice para significar la suscepcion de la fe, cuya estimacion debe ser superior á todas. En la confirmacion se hace en la frente, para significar la fortaleza y el valor para confesar y defender hasta dar la vida el nombre de Cristo. En el orden se unge en las manos, para significar la potestad de consagrar el cuerpo y sangre de Cristo (*Cat. cap. Itaque*).

Lo segundo que has de saber, **CURTOSO**, es que las ceremonias de este sacramento son seis. La primera hace el obispo la confirmacion con el dedo pulgar de la mano derecha, como manda el pontifical Romano (para cuyo efecto se le consagra, dice Durando), porque es de esencia y substancia de este sacramento, y en opinion muy probable es de precepto, por ser cosa observada en la Iglesia desde lo primitivo: esto simboliza que los apóstoles confirmaban y daban el Espíritu Santo con la imposicion de sus manos, como se refiere en los Hechos Apostólicos (cap. 8). Esto se entiende tambien de las palabras que dice el Papa Inocencio III (cap. único). Esta ceremonia simboliza tambien que es ya perfecto cristiano, y que tiene obligacion de confesar el nombre de Cristo. En el dedo del obispo está entendido el Espíritu Santo, porque en las divinas letras el Espíritu Santo se llama dedo de Dios; cuyo nombre le puso el mismo Cristo, como consta de san Lucas (cap. 11); y por este se les comunica á los hombres la diversidad de los dones, siendo solo un espíritu, y siendo sola una mano, dice el sol de las escuelas (*In Cat. Aur.*).

La segunda ceremonia es, que este sacramento se celebre delante del medio del altar mayor, ó en otro mas conveniente lugar para la mayor reverencia de este santo sacramento, dice el Pontifical Romano, y está así decretado del bautismo (*In Clementina unica de Baptis.*), lo que debe entenderse tambien de la confirmacion, sin embargo de que pueda tambien darse esta en cualquier lugar honesto, como dice el sol de las escuelas (3 part. q. 72, art. 12). Este sacramento se celebraba antiguamente en los tiempos de Pascua y Pentecóstes, como el del bautismo. El confirmarse ahora en diverso tiempo consiste en que los obispos no se pueden hallar presentes cuando bautizan los presbíteros.

La tercera ceremonia es, que el que confirma y el confirmado esten en ayunas, pero esto no es de precepto sino solo de consejo, por decencia á tan alto sacramento; de lo que nos dieron ejemplo los apóstoles, que estando ayunos fueron confirmados con la venida del Espíritu Santo, y del mismo modo confirmaban

y daban el Espíritu Santo, porque así estaban mejor dispuestos para ejercer y administrar tan divino sacramento.

La cuarta ceremonia es que haya padrino para la confirmacion; esta ceremonia es tradicion desde lo primitivo de nuestra Iglesia, dice mi ángel Tomás (*Ead. part. y quest.*, art. 1), por dos razones: la primera, porque este sacramento se da para que se tenga fortaleza para la pelea espiritual; y así como el recién nacido necesita de persona que le instruya en lo que pertenece á la conservacion de la vida corporal, como dice san Pablo (*Ad Hebr. cap. 12*), así el confirmado ha de tener padrino que le instruya en la fortaleza de la pelea espiritual, para lo que se le da fuerzas en este sacramento. La segunda razon es porque por este sacramento adquiere el hombre la perfecta edad espiritual, y necesita que el que le recibe le sustente y tenga, como mozo tierno y de poca fuerza, al confirmado, por ser bisoño ó novicio en la milicia espiritual, y necesita de consejo y doctrina de persona experta en ella, para lo que la Iglesia introdujo padrino: así el angélico doctor: *Confirmandum esse tyronem in spiritali militia*.

La quinta ceremonia es ligarle la cabeza con una cinta ó venda de lino hecha la unción; esta la llevaban antiguamente un dia, ó tres, ó siete, aunque en esto no habia tiempo determinado (*Pontifical. Roman.*). En estos tiempos es costumbre el lavar los confirmados en el baptisterio, y esta ceremonia usa la Iglesia por la reverencia del santo óleo del crisma, y para que se enjugue, y no se destile y caiga en la tierra, dice mi ángel Tomás (*In 4. dist. 7 quest. ult.*).

La sexta ceremonia es que el obispo da al confirmado una bofetada en la mejilla, y es (*Durand. n. 6*) para que el confirmado se acuerde de que recibió este sacramento, y con fin de espantar al demonio para que huya y afrentado no se atreva á volver. Así lo hizo san Benito librando á un monge, á quien atormentaba el demonio con solo darle una bofetada, dice san Gregorio (lib. 2 *dialog. cap. 32*). Tambien simboliza la obligacion que tiene á padecer injurias y afrentas por Cristo Señor nuestro, y la recibe en su rostro para que no le parezcan árduas las ofensas que sean, pues mayores fueron las de su Pasion santísima, dicen san Mateo (cap. 26), san Marcos (cap. 14), san Lucas (cap. 22) y san Juan (cap. 18). Ha de ser tan fuerte y constante en confesar la fe, que ha de tener valor hasta dar la vida: por esto dice el concilio Coloniense, que esta ceremonia observa la Iglesia, para que el confirmado se acuerde de la obligacion que tiene de padecer por el nombre de Cristo, y de ofrecer la mejilla izquierda al que le hiere la derecha (*Matth. cap. 5*).